



TRAVIESO EVANS

# ALERTA

CALENDARIO DE SUJETOS

PASIVOS NO ESPECIALES – ACTIVIDADES  
DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR 2020



[www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com)



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-rengel-paz-t-e)

## CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS NO ESPECIALES - ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR 2020

En la Gaceta Oficial No. 41.788 de fecha 26 de diciembre de 2019, el Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (“SENIAT”) dictó la Providencia Administrativa N° SNAT/2019/00340 de fecha 15 de noviembre de 2019 (“la Providencia”), mediante la cual se estableció el Calendario de Sujetos Pasivos No Calificados como Especiales para actividades de Juegos de Envite o Azar a cumplirse en el año 2020.

Las declaraciones de Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar deberán ser presentadas a través del portal web del SENIAT, según el último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario 2020 publicado en la Providencia. Los sujetos pasivos que no estén registrados en el portal del SENIAT deberán inscribirse en éste, en las Divisiones de Asistencia al Contribuyente de las Gerencias Regionales de Tributos Internos que correspondan a su domicilio fiscal para que se les asigne la clave de acceso correspondiente.

La declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse al día hábil inmediato siguiente, en caso de que el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal decreta día no laborable y éste coincida con cualquiera de las fechas programadas en la Providencia.

El pago del impuesto deberá realizarse dentro del término señalado en el respectivo compromiso de pago.

Una vez presentada la declaración a través del portal web del SENIAT, se podrá efectuar el pago electrónicamente a través del portal de la Banca Pública o imprimir el compromiso de pago a los fines de su presentación y pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

La Providencia Administrativa entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Para tener acceso a la Providencia Administrativa, haga clic [aquí](#).

Si tiene alguna pregunta o comentario al respecto o si requiere más información, por favor comuníquese vía e-mail con el socio encargado de su cuenta.

CARACAS

Teléfono: (+58 212) 918 3333  
TEHAR.-Propiedad Intelectual

VALENCIA

Teléfonos: (+58 241) 825 6456/  
826 2821 / 825 4793

BARQUISIMETO

Teléfonos: (+58 251) 233 7537 /  
233 6552

MARACAIBO

Teléfono: (+58 261) 792 0261

PUERTO LA CRUZ

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83  
/ 286 78 98